

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CLARO PREPAGO TE CHINEA CON UN PASEO PARA QUE CONOZCAS CR”

A) SORTEO PASEO A ISLA TORTUGA Y A PONDEROSA ADVENTURE PARK

Este reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “CLARO” y los Clientes participantes, en adelante “Cliente(s)”, de la promoción “**CLARO PREPAGO TE CHINEA CON UN PASEO PARA QUE CONOZCAS CR**” (en adelante, la “Promoción”).

1- TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1.1 Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- 1.2 La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

2- PLAZO

- 2.1 Los beneficios de la Promoción podrán ser utilizados entre los días (doce) 12 de marzo del dos mil dieciocho (2018) y el (doce) 12 de abril del dos mil dieciocho (2018), pudiendo ser extendido este periodo a entera discreción de CLARO, comunicando tal decisión en los medios de divulgación y de comunicación masiva, esto a través de la página web www.claro.cr.

3- ELEGIBILIDAD

- 3.1 La Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida para todas las provincias de la República de Costa Rica en los Centros de Atención a Clientes CLARO (“CAC”) y Agentes Autorizados CLARO (“AAC”), Distribuidores y Cadenas o cualquier otro medio de activación y recarga que utilice el cliente dentro de su área de cobertura para los Clientes Elegibles.
- 3.2 El otorgamiento del Beneficio de sorteo incluido en esta Promoción, estará sujeto a:
 - ✓ La compra de tarjetas raspables de cinco mil colones (₡ 5,000), tanto el pulpero, rutero gestor y el Cliente podrán participar.
 - ✓ Recargas para Clientes prepago a partir de dos mil colones (₡ 2,000) en un solo tracto.

- ✓ Clientes que adquieran los paquetes de datos siguientes:

Producto	Categoría	Paquete	Precio	Vigencia	Comando SMS	Destino SMS	Regalía
Paquetes de internet	paquetes de internet	3GB + WhatsApp Gratis	₡5.500,00	7 Días	3GB	444	
Paquetes regala Saldo	paquetes Regala	2GB + Saldo	₡4.500,00	15 Días	2GB	444	c4,500 Saldo en cuenta bono
	Saldo	3.5GB + Saldo	₡8.500,00	30 Días	3,5GB		c8,500 Saldo en cuenta bono

Toda la información referente a la oferta podrá ser consultada en el sitio web www.claro.cr

3.3 Esta Promoción no aplica para los Clientes que no cumplan con los supuestos mencionados en este Reglamento. Así mismo quedan excluidos de la misma los clientes de líneas Corporativas y Pymes. Por cada servicio o recarga, el Cliente verá registrado su nombre en la tómbola electrónica del sorteo en una (1) ocasión.

4- OBJETO

4.1 Los Clientes que cumplan con los requisitos de la Promoción participarán en el sorteo de los siguientes Premios:

- I. Se sorteará un total de dos (2) Premios durante la vigencia de la Promoción, que corresponden a dos (2) paseos para un (1) ganador y tres (3) amigos, uno (1) a Ponderosa Adventure Park y el otro a Isla Tortuga, distribuidos de la siguiente manera:

1) Un (1) Paseo a Ponderosa Adventure Park para cuatro (4) personas, que incluye:

- Entrada al parque
- Transporte ida y vuelta
- Desayuno típico
- Almuerzo típico
- Safari tour
- Dos (2) actividades a escoger (canopy, catarata, Kayak o Cabalgata)

2) Un (1) Paseo a Isla Tortuga para cuatro (4) personas, que incluye:

- Transporte ida y vuelta
- Desayuno típico
- Almuerzo típico

- Snorkel
 - Banana Boat
- II. Serán un total de dos (2) ganadores, quienes podrán disfrutar de los beneficios y premios, los cuales serán seleccionados mediante lo dispuesto en el apartado quinto (5°) del presente reglamento.
- III. El premio no es transferible, canjeable, permutable ni enajenable.

5- SORTEO, ESCOGENCIA DE GANADORES

- 5.1 El sorteo del Premio se realizará el día trece (13) de abril en el cual se elegirán los 2 ganadores para ambos premios, los mismos tendrán la posibilidad de elegir a sus acompañantes.
- 5.2 El sorteo se realizará mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). Se seleccionarán un (1) ganador y dos (2) suplentes por cada ganador, entre las personas que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- 5.3 La elección se realizará frente a un Notario Público que levantará acta notarial, dando fe de la transparencia del acto.
- 5.4 Las llamadas notificando a los ganadores se llevarán a cabo tres días después de realizado el sorteo, es decir el 16 de abril de 2018. Los ganadores serán contactados por CLARO, al número de teléfono con el cual adquirió el servicio para participar en la promoción, y estos deberán acercarse a las oficinas de CLARO en Pavas/Rohrmoser, en el horario de lunes a viernes desde las 9am hasta las 4:30pm para retirar su premio en la fecha que se les indique.
- 5.5 Se realizarán tres (3) intentos de llamada durante el día. En caso de no ser contactado el ganador, se procederá a llamar a cada uno de los dos (2) ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, CLARO no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales las personas favorecidas no contestaron, y podrá disponer del Premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
- 5.6 El plazo máximo para reclamar los Premios una vez contactado el ganador, será hasta el lunes treinta (30) de abril del dos mil dieciocho (2018) al medio día. Transcurrido dicho plazo, CLARO no reconocerá Premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. La escogencia de los suplentes indicados en el punto 5.1 se

realiza exclusivamente para la sustitución del ganador, en caso de ser necesario. pero de ninguna manera podrá interpretarse que algún suplente tenga derecho a reclamar algún premio en caso de que el ganador, habiendo sido notificado, no retire su premio. El Premio será entregado solamente al Cliente, entendido como la persona a nombre de quien se registra la línea telefónica prepago. Igualmente podrá ser retirado por medio de un apoderado legal con facultades suficientes para ese acto.

5.7 Los ganadores deberán aportar los datos necesarios para verificar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores, para lo cual los propietarios legítimos, activos y registrados, del servicio tendrán que aportar, cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte en caso de ser extranjeros, y en caso de ser menores de edad, presentarse con su tutor o representante legal debidamente identificado y el documento legal que acredite su vínculo legal. Adicionalmente, los propietarios legítimos, activos y registrados de líneas prepago que hubieran resultado ganadores, deberán aportar el chip/sim asociado al servicio Prepago CLARO con el que participó en la presente Promoción.

5.8 La responsabilidad de cualquier índole de CLARO con los ganadores de la presente Promoción, finaliza con la entrega del Premio.

6- RESTRICCIONES

6.1 Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en el apartado segundo del presente reglamento.

6.2 Los ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en el Premio, ni su correspondiente valor en dinero.

6.3 Toda persona que participe en la Promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los beneficios. CLARO podrá solicitar al interesado al momento de reclamar su Premio, que mediante documento escrito, manifieste dicha aceptación y a su vez se adhiera por completo al Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, CLARO no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

6.4 Quedan excluidas de la participación de esta Promoción las siguientes personas: Miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A**, Agentes, Filiales, Distribuidores y Proveedores de CLARO, incluyendo a familiares de todos los anteriormente mencionados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, entendiéndose por tales los hijos, padres,

hermanos y cónyuges. Así mismo, no participan en esta Promoción los clientes que posean equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.

6.5 Reclamos: En caso de que el Cliente presente alguna inconformidad en virtud de la presente Promoción, deberá canalizarla a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de CLARO, esto mediante el sitio web www.claro.cr.

6.6 Si el ganador resultase menor de edad, éste deberá presentar su tarjeta de identificación de menores o algún otro documento legal vigente que le identifique, y estar acompañado por alguno de sus padres o de su tutor legalmente reconocido, quien se encargará de firmar la aceptación del premio principal, en nombre del menor, y estar presente al momento del retiro. El padre de familia así como el tutor legal del menor, deberán identificarse con su documento de identidad vigente o su pasaporte al día o DIMEX en caso de ser extranjero, esto con el afán de demostrar el vínculo familiar o legal que se posee con el menor de edad. Quedará a la discreción de CLARO, verificar y confirmar ésta relación mediante otros medios alternos que considere convenientes.

6.7 El Cliente que resulte ganador de cualquiera de los Premios descritos en el presente reglamento, deberá firmar un documento de recibido conforme que hará constatar la entrega del premio por parte de CLARO. De igual manera CLARO le informará sobre la utilización de su información personal con fines meramente publicitarios y comerciales, esto al momento de retirar el Premio, o al instante en que disfruta del mismo. Para tales efectos, el Cliente ganador firmará un documento donde otorgue su consentimiento expreso para el uso de su información personal en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección a la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (No. 8968), así como cualquier otro documento destinado al cumplimiento de normativa aplicable a la presente Promoción.

6.8 Las acciones para el sorteo de los Premios son otorgadas de manera electrónica, por lo que el cliente no estará recibiendo ningún cupón por el sorteo.

6.9 Los participantes sólo podrán salir favorecidos en una ocasión en esta Promoción.

7- DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los beneficios aplicarán a los Clientes que se unan a esta Promoción y son personales e intransferibles.

7.2 El presente Reglamento podrá ser modificado única y exclusivamente en alguna (s) de sus cláusulas de manera excepcional, en el tanto existan disposiciones que se tornen

incompatibles con el objeto de la presente Promoción, y que las mismas imposibiliten el óptimo desarrollo de la misma. En estos casos, CLARO notificará el cambio efectuado a través de sus medios de divulgación y comunicación, sea mediante el sitio web www.claro.cr.

7.3 La aceptación de la Promoción por parte del Cliente implica la plena aceptación de los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente.

7.4 En caso de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito e imprevisible para CLARO, tales como, pero sin limitarse a, el aumento de las tasas o impuestos inherentes a la actividad de las telecomunicaciones o cualquier otro aplicable a la actividad comercial ejercida por CLARO, el cambio de los precios de las tarifas telefónicas por la autoridad competente, el cambio en la política económica nacional, o cualquier otro hecho que haga que sea excesivamente oneroso para CLARO el mantenimiento de la Promoción, permitirá a CLARO el retiro de la misma.

En caso de reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, el Cliente deberá de canalizarlas a través de los medios previstos en el apartado 6.5 de la presente Promoción.

7.5 En el caso de que el cliente no utilice correctamente el servicio de telefonía o Claro Hogar conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a CLARO de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.

7.6 Todas las marcas son propiedad de sus respectivos titulares registrales..

8. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El Cliente favorecido con el Premio, será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del Premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizados por CLARO que vulneren los sistemas de cómputo o similares y que finalmente alteren el desarrollo de la Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del Premio, sea por robo, hurto u otro tipo de ilícito penal o conducta negligente por parte del Cliente.
- d) Cambios no previstos en las rutas, atrasos o cancelación de las actividades a disfrutarse mediante el premio siempre y cuando sea por causas ajenas a los organizadores, sea caso fortuito y/o fuerza mayor.
- e) Daños a la integridad y al honor con ocasión de inconvenientes sufridos por el incumplimiento de obligaciones alimentarias y cualquier otra situación judicial o extrajudicial de obligatorio acatamiento por parte del Cliente.

9.. LEY APLICABLE

8.1 El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y al mismo le aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Costa Rica. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y CLARO, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, CLARO y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y CLARO se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren

los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. CLARO y el Cliente cubrirán independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.